Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (Programa De "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Centros de La Mujer".

RESOLUCION EXENTA N° 619 / IV REG.

LA SERENA, 05 de diciembre de 2016.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Ley N° 20. 820 que Crea El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;
2. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
5. Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; Nº 3724/ SG de 2015; Nº 99/IV Región y sus modificaciones de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa **"Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Centros De La Mujer"** aprobado por Resolución Exenta Nº 99/IV Región y sus modificaciones de 2016.

3. Que, mediante resolución Exenta Nº1432/ SG de 2016 del nivel nacional se incrementan en $ 213.844.- los recursos para el Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del mencionado Centro.

4. Que, mediante memorándum interno N° 189/2016 se Informa que conforme resolución Exenta N°1432/ SG se incrementa el presupuesto del Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del Centro en comento, por la suma de $ 213.844.- En el evento que no sea posible contratar este seguro dentro de los meses que quedan del año 2016, o en su defecto el monto a contratar sea menor que el estimativo, y por tanto se generen excedentes, estos podrán ser entregados a la/os trabajadora/es, bajo la figura de bono de navidad, tal y como lo contempla nuestro manual de rendiciones en su punto 5.1.2, para lo cual debe quedar expresamente señalado en el convenio. Lo que se realiza por este acto.

5. Finalmente y con motivos de realizar actividades en el marco del día nacional e internacional de la no violencia en contra de la mujer, fijado el 25 de noviembre, se transferirán $ 500.000.-

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, del siguiente tenor:

En La Serena, a 26 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de la Serena** , en adelante "la

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Maluenda Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en calle calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de la Serena , se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de la Mujer**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°99/IV Región, del SERNAMEG, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante resolución Exenta N°1557/ SG de 2016 de nivel nacional, en incrementa en $ 207.357 los recursos para el Centro a objeto de Incrementar los dineros destinados a financiar los traslados del equipo . Conforme a lo señalado en el Memorándum interno N° 189/ 2016.

A su vez mediante memorándum interno N° 189/2016 se informa que mediante resolución Exenta N°1432/SG de 2016 se incrementa el presupuesto del Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del Centro en comento, por la suma de $ 213.844. En el evento que no sea posible contratar este seguro dentro de los meses que quedan del año 2016, o en su defecto el monto a contratar sea menor que el estimativo, y por tanto se generen excedentes, estos podrán ser entregados a la/os trabajadora/es, bajo la figura de bono de navidad, tal y como lo contempla nuestro manual de rendiciones en su punto 5.1.2, para lo cual debe quedar expresamente señalado en el convenio. Lo que se realiza por este acto.

Asimismo y con motivos de realizar actividades en el marco del día nacional e internacional de la no violencia en contra de la mujer, fijado el 25 de noviembre, se transferirán s 500.000.

Finalmente por medio de oficio N° 4408 de 2016, el ejecutor solicita evaluar una modificación presupuestaria del convenio, lo cual es aprobado por esta Dirección regional en el memo N°185 de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula Octava N° 1 letra b) cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$81.421.460.- (ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**66.854.148**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.633.889**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$71.488.037**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.933.423**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.933.423**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $38.060.963 (treinta y ocho millones sesenta mil novecientas sesenta y tres pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis setecientos trece pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $33.427.074 (treinta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setenta y cuatro pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.710 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava N°1 letra b) , cuyo tenor es el siguiente:

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

b.1 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$82.405.573 (ochenta y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos setenta y tres pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.895.764**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.863.474**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$6.650.000**
	Totales	**$72.409.238**

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.996.335**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.996.335**

b.2 SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $38.060.963 (treinta y ocho millones sesenta mil novecientas sesenta y tres pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis setecientos trece pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $33.427.074 (treinta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setenta y cuatro pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.710 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

La tercera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $921.201 (novecientos veintiun mil doscientos un pesos)

-entrega de rendiciones del mes anterior a la resolución que aprueba la presente modificación

La tercera remesa de línea de prevención por la suma de $62.912 (sesenta y dos mil novecientos doce pesos)

-entrega de rendiciones del mes anterior a la resolución que aprueba la presente modificación

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella***

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA : SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS.

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria Nº 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería del Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio Nº34189 de Septiembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. **MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE COQUIMBO// ALCALDE (S) LUCIANO MALUENDA VILLEGAS.**

Artículo 2º

Se deja constancia que la presente resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAMEG

Artículo 3º

Ajústese copia de la presente resolución en Resolución Exenta Nº100/IV región de 2016.

Artículo 4º

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº 20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

MCM//AMA//MJO/prg
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional.
- Fiscalía Archivo